



Buenos Aires, 20 de febrero de 2016

RES. OAyF N° 061 /2016

VISTO:

La Actuación N° 00890/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 032/2016 la Presidencia de este Consejo, solicitó las contrataciones -bajo la modalidad de locación de servicios- de las Sras. María Cecilia Sánchez y Sara Marta Dozoretz, en ambos casos a partir del 1° de enero de 2016, por el término de tres (3.) meses y por las sumas mensuales de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00) y de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales, respectivamente. Asimismo, adjuntó los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/5).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 449/02-2016 de fs. 7/8).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por María Cecilia Sánchez (fs. 12/13) y Sara Marta Dozoretz (fs. 14/15).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a las contrataciones propiciadas (fs. 1).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6776/2016. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que “*con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*”. Asimismo, destacó que “*la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*” y “*la actividad a realizar por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*”. Finalmente, concluyó que “*(...) no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos*” (fs. 19).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones -

bajo la modalidad de locación de servicios- de las Sras. María Cecilia Sánchez y Sara Marta Dozoretz, para que presten sus servicios en la Unidad de Evaluación de Ofertas, por las sumas de dieciocho mil pesos (\$18.000,00) mensuales y de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales, respectivamente. En ambos casos, a partir del 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo del corriente año.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a las interesadas.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de la Sra. María Cecilia Sánchez para que preste sus servicios en la Unidad de Evaluación de Ofertas, por la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2016.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación –bajo la modalidad de locación de servicios- de la Sra. Sara Marta Dozoretz para que preste sus servicios en la Unidad de Evaluación de Ofertas por la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2016.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a las interesadas.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Unidad de Evaluación de Ofertas y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 061/2016

Dr. ALEJANDRO RABINOVIC!
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas: